

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de pertenencia 2020-00032-00
Demandante MARIA LUISA SANCHEZ
Demandados BLANCA FLOR SOTO MELO y otros, y demás personas inciertas e indeterminadas

Teniendo en cuenta el escrito de corrección de la demanda radicada el 27 de noviembre de 2020 y como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 93 del código general del proceso, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la corrección de la demanda.

SEGUNDO: Tener en cuenta, para efectos de la notificación, lo previsto en el numeral 4 del artículo 93 del código general del proceso, lo mismo que el traslado a los demandados.

TERCERO: NOTIFICAR este auto junto con el que admitió la demanda a todos los demandados.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

